



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

18 MAR 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO N° 155

VISTO: El Expte. N° 14.686-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Director de Medio Ambiente conjuntamente con el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, solicitan la compra, con carácter de urgente, de (10) diez desmalezadoras para el Sector Desmalezamiento de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se fundamenta en que los elementos en cuestión son para dar cumplimiento con la tarea de mantenimiento y limpieza de los espacios verdes de este ejido municipal ante el comienzo de la época estival, sumado al deterioro natural de la maquinaria ya existente, causado por su uso, que torna necesaria su gradual reposición;

Que, igualmente, recomienda la adquisición de máquinas Active 5,5 por ser las únicas que reúnen las condiciones necesarias para los trabajos que realiza la repartición, adjuntando Presupuesto pertinente;

Que a fs. 04 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 06 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 419.000.- (pesos cuatrocientos diecinueve mil) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 02 y 05- y con el siguiente detalle: "Se adjudica a Medici - TOTAL \$ 419.000.00";

Que a fs. 09 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 09 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la adquisición de las desmalezadoras requeridas, a fs. 12 el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos expresa: *"...la compra en cuestión responde a la obligación de la Municipalidad de dotar a nuestros empleados de las herramientas de trabajo, es muy importante que cada área de trabajo cuente con los elementos necesarios para su correcto desenvolvimiento, y así cumplir con su tarea específica. La urgencia de esta compra, se basa en la necesidad de asegurarles a nuestros empleados las mejores condiciones de trabajo y dotarlos de las herramientas necesarias para realizar su tarea diaria y así poder dar respuesta a las necesidades de todos los ciudadanos de Yerba Buena (...) En cuanto a la marca Active 5,5, la razón por la cual aconsejamos realizar la Compra Directa de la misma, está basada en que a criterio de los empleados especializados en el área, son las únicas que reúnen las condiciones para los trabajos a realizarse (...) consideramos imprescindible que se satisfaga esta necesidad de manera urgente y es por eso que venimos a solicitar su contratación de forma directa...."*;

Que a fs. 13/14 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2181/18;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

M
M

SM



*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

111...
DECRETO

Nº 155

18 MAR 2020

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de (10) diez desmalezadoras para el Sector Desmalezamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad en la Firma "**Medici y Cia. SRL**", con domicilio en calle San Juan Nº 252, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 419.000.- (pesos cuatrocientos diecinueve mil), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1.299/03, Artículo 7º, Inciso 1º, y su modificatoria Ordenanza Nº 2181/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.- <i>Sm</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
ALFREDO A. ALFIERI
Sep. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Signature]
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA